

Considerando que las inundaciones ocurridas en Munguía (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Eaytor, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Eaytor, S. A.», para la importación de 3.030 kilos de barras redondas aleadas de níquel, amparadas en la declaración de importación número 5392489, por la aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 15 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

6176

ACUERDO de 9 de marzo de 1984, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por el que se emplaza a los accionistas y demás interesados en la expropiación forzosa del Grupo «Rumasa».

De conformidad con lo acordado en providencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 15 de febrero de 1984, confirmada por auto de la misma Sala de 9 de marzo de 1984, recaídos en el recurso contencioso-administrativo número 307.131/1984, interpuesto por don José María Ruiz-Mateos y otros, la Dirección General del Patrimonio del Estado pone en conocimiento de los accionistas y demás interesados en la expropiación forzosa del Grupo «Rumasa» que el expediente relativo al recurso de referencia ha sido remitido a la Sala que conoce del mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Madrid, 9 de marzo de 1984.—El Director general, Francisco Javier Moral Medina.

6177

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,562	148,922
1 dólar canadiense	117,148	117,581
1 franco francés	18,728	18,85
1 libra esterlina	218,959	218,061
1 libra irlandesa	176,343	177,366
1 franco suizo	69,783	70,117
100 francos belgas	281,474	282,691
1 marco alemán	57,698	57,950
100 liras italianas	9,270	9,299
1 florín holandés	51,118	51,331
1 corona sueca	19,353	19,425
1 corona danesa	15,787	15,842
1 corona noruega	19,911	19,988
1 marco finlandés	28,588	28,700
100 chelines austriacos	818,523	823,228
100 escudos portugueses	114,454	114,908
100 yens japoneses	68,198	68,506

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6178

ORDEN de 18 de febrero de 1984 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos de uso en la edificación: acristalamiento aislante térmico.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y las Resoluciones de 13 de julio de 1981 y de 23 de febrero de 1983 por las que se aprueban las disposiciones reguladoras del

sello INCE para materiales aislantes térmicos de uso en la edificación y el complemento a las mismas referente al acristalamiento aislante térmico,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, marca «Climalit», fabricado por «Cristalería Española, S. A.», en su factoría de Hortaleza, Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de febrero de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilms. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

6179

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1983 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 655 expedientes y subvenciones por importe de 4.874.438.000 pesetas para inversión generada de 58.183.599.000 pesetas y la creación de 8.502 puestos de trabajo.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 6 de enero de 1984, páginas 348 a 366, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones.

En el párrafo segundo del preámbulo y en su línea cuarta, dice: «por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo», y debe decir: «por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

En el anexo II y en la provincia de Cádiz de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, en el expediente CA/227/AA, figura como Empresa «José Reina Medio», y debe figurar: «José Reina Merio».

En la provincia de Córdoba de dicha Gran Área y en el expediente CO/370/AA se reseña como Empresa «Befosa», y debe decir: «Beforsa».

En el anexo II, y en la provincia de Burgos de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, figura como número de expediente «BU/85/CL», debiendo figurar: «BU/88/CL».

En dicha provincia, y en el expediente BU/152/CL, se señala como localización «Quintanilla-Tordueles», debiendo figurar: «Quintanilla del Agua».

En la citada provincia y en el expediente BU/153/CL figura como localización: «Merindaz Montija», y debe decir: «Loma de Montija».

En la mencionada provincia y en el expediente BU/169/CL se reseña como localización «Burgos», y debe decir: «Gumiel de Mercado».

En la provincia de Salamanca y en el expediente SA/73/CL en la casilla de localización figura «Ciudad Rodrigo» y en la de beneficios «A (18 por 100 de subvención)», y debe decir: «Sancti Spiritus» y «A (13 por 100 de subvención)».

En la misma provincia y en el expediente SA/85/CL figura como Empresa «Santiago Gonzalo Rodríguez», y debe figurar: «Santiago González Rodríguez».

En la citada provincia y en el expediente SA/182/CL se señala como localización «Puente Congosto», y debe decir: «Muñoz».

En la referida provincia y en el expediente SA/173/CL se reseña como localización «Barbadillo», y debe decir: «Galindo y Parahuy».

En la mencionada provincia y en el expediente SA/182/CL figura como localización «Ledesma», y debe decir: «Campo de Ledesma».

En la repetida provincia y en el expediente SA/208/CL se reseña como titular «Escayola Santa Teresa», y debe decir: «Escayola Santa Teresa, Sociedad Cooperativa Limitada».

En la provincia de Segovia y en el expediente SA/192/CL figura como Empresa «S. A. T. Valsanz», y debe figurar: «S. A. T. Velsanz».

En dicha provincia y en el expediente SG/258/CL en la casilla de localización se dice «Corral Ayllón», y debe decir: «Ciruelo de Pradales».

En la misma provincia y en el expediente SG/320/CL se señala como localización «Santonuño», y debe decir: «Sanchoñuño».

En la provincia de Valladolid y en el expediente VA/189/CL figura como localización «Peñafiel», y debe figurar: «Valladolid».

En la provincia de Zamora y en el expediente ZA/88/CL se reseña como Empresa a «Victoriano Muñoz Carballo y Merino».

y debe decir: «Victoriano Muñoz Carballo y Miguel Muñoz Merino».

En la provincia de Badajoz de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura y en el expediente BA/315/AE se reseña como Empresa «Excma. Diputación Provincial de Badajoz», y debe decir: «Agropecuaria de la Diputación, S. A.».

En la misma provincia y en el expediente BA/385/AE figura como Empresa «Francisco Gonzales Hidalgo y Ventura Ramírez Villarubia», y debe decir: «Francisco González Hidalgo y Ventura Ramírez Villarubia».

En la provincia de Cáceres figura el expediente «CC/565/AE», y su número es el: «CC/256/AE».

En la misma provincia y en el expediente CC/490/AE se reseña como localización «Madroñera», y debe decir: «Majadas de Tiétar».

En la citada provincia y en el expediente CC/532/AE se señala como localización: «Pesga», y debe decir: «La Pesga».

En la repetida provincia y en el expediente CC/556/AE se dice como localización: «Salorino», y debe decir: «Salorino».

En la provincia de La Coruña de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia y en el expediente AG/1.393 figura como Empresa «M/F Matadero Frigorífico de Montello, S. A.», y debe decir: «Matadero Frigorífico de Montellos, S. A.».

En la misma provincia y en el expediente AG/1.450 se reseña como Empresa «Asc. Patata Siembra Bergantiños», y debe decir: «Asociados de Patata de Siembra de Bergantiños, S. C. L.».

En dicha provincia y en el expediente AG/1.455 se señala como localización: «La Coruña», y debe decir: «Fene».

En la citada provincia y en el expediente AG/1.457 se menciona como localización a «Fene», y debe decir: «Villamayor».

En la mencionada provincia y en el expediente AG/1.502 se dice en localización «Curtis», y debe decir: «As Pontes».

En la precitada provincia y en el expediente AG/1.573 se reseña como Empresa a «Cunissat», y debe decir: «Cunisar».

En la repetida provincia y en el expediente AG/1.585 figura como Empresa «Manuel Armeijeiras Espasadin», y debe decir: «Manuel Ameijeiras Aspasadin».

En la misma provincia y en el expediente AG/1.654 se señala como Empresa «Antonio Vigo Citoula», y debe decir: «Antonio Vigo Citoula».

En la citada provincia y en el expediente AG/1.657 figura como localización «Puente Son», y debe figurar: «Puerto del Son».

En la provincia de Lugo y en el expediente AG/1.373 se dice en localización «Puente Nuevo Villadrid», y debe decir «Puente nuevo».

En dicha provincia y en el expediente AG/1.499 figura como localización «Puente Nuevo Villadrid», y debe figurar «Puente nuevo».

En la provincia de Orense y en el expediente AG/1.311 se consigna como Empresa a «Promociones Agropecuarias de la Línea, S. A.», y debe decir «Promociones Agropecuarias de la Limia, S. A.».

En la misma provincia y en el expediente AG/1.554 figura como localización «Villamarin», y debe figurar «La Bola».

En dicha provincia y en el expediente AG/1.559 se reseña como localización «Sarreaus», y debe decir «Cortegada».

En la citada provincia y en el expediente AG/1.688 se dice como Empresa «Formas de Galicia, S. A.», y debe decir: «Forjas de Galicia, S. A.».

En la provincia de Pontevedra y en el expediente AG/1.095 figura como localización «Rivadumia», y debe figurar: «El Grove».

En la misma provincia y en el expediente AG/1.308 se consigna como Empresa «Aylasa, Aislamientos y Carpintería, S. A.», y debe decir: «Aicasa, Aislamientos y Carpintería, S. A.».

En la citada provincia y en el expediente AG/1.517 se señala como localización «Mos», y debe figurar: «Vigo».

En la repetida provincia y en el expediente AG/1.661 se dice como Empresa «Patatillas del Olivo, S. A.», y debe decir: «Patatillas el Olivo, S. A.».

En el anexo IV y en la provincia de Huelva de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, en el expediente H/245/AA figura como titular «Higinio Espina Mateos», y debe decir: «Higinio Espina Mateo».

En el mismo anexo y en la provincia de Sevilla de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, en el expediente SG/310/CI, se reseña como Empresa «Iltonar, Sociedad Anónima», y debe decir: «Llopa, S. A.».

6180

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia ha resuelto señalar el próximo día 21 de los corrientes, y a las once horas de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Viver (sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertenecientes) al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-CS-340, Mejora local. Acceso subterráneo a Viver. Carretera: N-234, de Sagunto a

Burgos, puntos kilométricos 45.500. Tramo: Viver. Provincia de Castellón», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Mediterráneo», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes a la carretera nacional mencionada, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, número 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular las alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 1 de marzo de 1984.—El Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—3.608-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6181

ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se mencionan.

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2831/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo II se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo que traslado para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Gúas didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

«Luis Vives». Federico Curto Herrero y otros. «Aula de las Palabras 6 EGB: Guía del Profesor». Lengua castellana. Ciclo Medio. Tercero.

«Luis Vives». Federico Curto Herrero y otros. «Aula de las Palabras 4 EGB: Guía del Profesor». Lengua castellana. Ciclo Medio. Cuarto.

«Luis Vives». Federico Curto Herrero y otros. «Aula de las Palabras 5 EGB: Guía del Profesor». Lengua castellana. Ciclo Medio. Quinto.

«Luis Vives». María del Pilar Pérez Pérez y otros. «Mira a tu alrededor 3 EGB: Guía». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Tercero.

«Luis Vives». María Antonia Antoranz Orrubia y otros. «Mira a tu alrededor 4 EGB: Guía». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Cuarto.

«Luis Vives». María Antonia Antoranz Orrubia y otra. «Mira a tu alrededor 5 EGB: Guía». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Quinto.